

## **CIRCULAR 1270**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1995

### **CIRCULAR 1270**

**ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO A LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS DE PRIMER PISO.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones en Unidades de Inversión (UDIS).**

#### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO:**

En relación con la Circular 1249 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos con base en lo previsto en el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esas instituciones, por el que se creó el Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional a través de la Reestructuración de Créditos de Primer Piso y en atención a los planteamientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 99 de la Ley de Instituciones de Crédito y 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo previsto en el numeral 1.1 de la citada Circular 1249 del 31 de octubre de 1995 hasta el 31 de enero de 1996.

Al vencimiento de la prórroga mencionada, esta Comisión evaluará el avance de las referidas reestructuraciones registradas en cada una de esas instituciones. Con base en dicha evaluación, la propia Comisión podrá otorgar de manera particular prórrogas adicionales o, en su caso, dar por terminado el Programa para aquellas instituciones que no estuvieren canalizando las UDIS.

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García. Presidente. Rúbrica.